

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE	DIDIS NOEL GEOVO SANCHEZ
DEMANDADOS	KOBA COLOMBIA S.A.S.
RADICADO	050013103 008 2023 00269 00
INTERLOCUTORIO N°	841
ASUNTO	ACEPTA DESISTIMIENTO

Presentó la parte demandante solicitud de desistimiento de las pretensiones en el proceso de la referencia, sin condena en costas.

Estudiada la solicitud, observa este Despacho que reúne los requisitos del artículo 314 y s.s. del C.G.P., por tanto, se aceptará el desistimiento de las pretensiones en el presente proceso, sin condena en costas.

Sin medidas cautelares que levantar.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES** en el presente proceso ejecutivo a continuación que instauró DIDIS NOEL GEOVO SANCHEZ en contra de KOBA COLOMBIA S.A.S.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)